MANCOMUNIDAD
DE LA RIBERA

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACION DE UN ESTUDIO TECNICO DE VIABILIDAD Y DISEÑO DE UN MODELO INTEGRADO DE LIMPIEZA VIARIA EN LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACION DE UN ESTUDIO TECNICO DE VIABILIDAD Y DISEÑO DE UN MODELO INTEGRADO DE LIMPIEZA VIARIA EN LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA .

I. DISPOSICIONES GENERALES.

1.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

A todos los efectos, este contrato se considera administrativo y se entiende celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario y se regirá por las cláusulas contenidas en este Pliego y en el de Prescripciones técnicas y, para todo lo no previsto en él, por la normativa vigente en materia de contratación administrativa así, fundamentalmente, por la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, Ley Foral 6/1990 de Administración Local, y Ley de Contratos del Sector Público
En su caso serán de aplicación la legislación vigente en la materia de la Unión Europea.
Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Será objeto del presente contrato la elaboración **DE UN ESTUDIO TECNICO DE VIABILIDAD Y DISEÑO DE UN MODELO INTEGRADO DE LIMPIEZA VIARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA** de acuerdo con las características y condiciones recogidas en los Pliegos de Condiciones Técnicas que figura en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tiene carácter contractual.
A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea las codificaciones correspondientes son: 7942.0000 "Servicios de consultoría y gestión ".

3.- ORGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Presidente de la Mancomunidad y la unidad gestora corresponde al área jurídico-económica

4.- IMPORTE DEL CONTRATO

El precio del contrato asciende a la cantidad de 25.000,00 euros al que se adicionará el I.V.A.

Serán desestimadas las propuestas que superen este importe.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo máximo para la elaboración y entrega del estudio será de CUATRO MESES desde la firma del contrato.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No se contempla en el presente contrato revisión de precios

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

7- - MODALIDAD CONTRACTUAL.

El contrato objeto del presente Pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, siendo su criterio de adjudicación el de la oferta más ventajosa.

8.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos o en cualquier otra prevista por la legislación vigente.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente. En este caso las personas naturales y/o jurídicas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, deberán ser personas físicas o jurídicas, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera:

- Seguro de responsabilidad civil por valor mínimo de 50.000,00 de euros.

- Declaración sobre el volumen total de negocios de los últimos tres años el cual deberá ser superior a 200.000,00 euros, debiendo aportar la correspondiente justificación documental mediante declaraciones fiscales o mercantiles.

Se fijan como umbrales de solvencia técnica y profesional:

1) Haber realizado como mínimo dos contratos de asistencia de naturaleza similar al especificado de al menos 25.000,00 €. en los últimos cinco años aportando los correspondientes certificados de buena ejecución en el que conste la fecha , el importe y el contratante.

2) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

Los profesionales que vayan a participar en la elaboración del estudio

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

mínimamente serán un Economista, un Licenciado en Derecho y un Sociólogo que acrediten que han realizado trabajos de consultoría y/o planificación territorial de servicios; procesos participativos; estudios de viabilidad o factibilidad de implantación territorial de servicios; y, elaboración de normativas, ordenanzas y pliegos de contratación.
La acreditación se efectuara por aportación de copia de sus titulaciones y certificaciones de los trabajos en que han participado con expresión de la fecha el objeto y el contratante .

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores presentaran sus proposiciones en el Registro de la Mancomunidad sitas en la calle Paseo de los Grillos , 17 de Tudela hasta las trece horas del día que se señala en el correspondiente anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en sobre único cerrado, en el que se contendrá la leyenda **"CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACION DE UN ESTUDIO TECNICO DE VIABILIDAD Y DISEÑO DE UN MODELO INTEGRADO DE LIMPIEZA VIARIA EN LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA. DATOS DE LA EMPRESA OFERTANTE: NOMBRE, NIF, DIRECCION, PERSONA DE CONTACTO, TELEFONO, FAX Y CORREO ELECTRONICO.**

y en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº 1: "Documentación Administrativa"

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del contratista, y en su caso su representación.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

b) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad:

1.- Que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

2.- Que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3.- Que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

El adjudicatario previamente a la formalización del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos y que ha presentado declaración, de conformidad con las formas y plazos previstos en la Ley 6/2006 de Contratos Públicos.

c) Justificación de Solvencia económica técnica y financiera, que se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Seguro de responsabilidad civil por valor mínimo de 50.000,00 de euros.

- Declaración sobre el volumen total de negocios de los últimos tres años el cual deberá ser superior a 200.000,00 euros, debiendo aportar la correspondiente justificación documental mediante declaraciones fiscales o mercantiles.

-Haber realizado como mínimo dos contratos de asistencia de naturaleza similar al especificado de al menos 25.000,00 €. en los últimos cinco años aportando los correspondientes certificados de buena ejecución en el que conste la fecha , el importe y el contratante.

-Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

Los profesionales que vayan a participar en la elaboración del estudio mínimamente serán un Economista, un Licenciado en Derecho y un Sociólogo que acrediten que han realizado trabajos de consultoría y/o planificación territorial de servicios; procesos participativos; estudios de viabilidad o factibilidad de implantación territorial de servicios; y, elaboración de normativas, ordenanzas y pliegos de contratación.
La acreditación se efectuara por aportación de copia de sus titulaciones y certificaciones de los trabajos en que han participado con expresión de la fecha el objeto y el contratante .

d) Dirección de correo electrónico para notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 45 de la referenciada ley foral de contratos públicos los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. **El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.**

Sobre nº 2: "Documentación Técnica"

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúe de conformidad y con arreglo a los criterios de adjudicación

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

establecidos en la cláusula 10 del presente Pliego**, excepto el de la proposición económica.**

Su inclusión en este sobre llevara automáticamente aparejada la exclusión de la licitación .

Sobre nº 3: "Proposición Económica"

Contendrá la proposición económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura al final de este pliego, será única,

Se desestimarán las ofertas que superen la base de licitación.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, y no se admitirán ni valoraran ni se requerira su aportación si no se presentan debidamente.

Una vez presentada la citada documentación, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto.
Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de estas limitaciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.
Los criterios para determinar la adjudicación del procedimiento abierto, por orden decreciente de importancia y ponderación, serán los siguientes:

Criterios sujetos a valoración mediante fórmulas

- **Proposición económica: hasta un máximo de 60 puntos.**

El cálculo relativo a la proposición económica se realizará asignando la mayor puntuación a la oferta económica más baja y el resto se calculará mediante regla de tres inversa.

Criterios sujetos a juicio de valor hasta un máximo de 40 puntos

Hasta un máximo de 40 puntos sobre 100: se valorará el pre diagnóstico de la situación de la limpieza viaria en los municipios de la Mancomunidad; la propuesta metodológica para elaborar el Estudio de acuerdo con los siguientes apartados:

A) .- **Elaboración de un diagnóstico previo** (pre diagnóstico) de la situación actual de la limpieza viaria en la totalidad de los municipios que compone la Mancomunidad de la Ribera **hasta 10 puntos .**

- Se valorará la sistematización y conocimiento de los sistemas y modelos de limpieza y su coste económico**: hasta 3 puntos**
- El diagnóstico intuitivo que se realice de la prestación del servicio y su puntos críticos y de mejora : **hasta 7 puntos**

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

B) **Metodología del Estudio e índice de contenidos del mismo hasta 25 puntos**

- Se valorará la Propuesta Técnica del Servicio de Limpieza Viaria mancomunada e individualizada por municipios y los objetivos y estándares de calidad del servicio **hasta 5 puntos** .
- El programa de implantación mancomunada e individualizada por municipios su evaluación económica y sostenibilidad del servicio mancomunado e individualizado **hasta 5 puntos**
- Modelo Jurídico y elaboración de borrador de Pliego de condiciones reguladoras técnicas, jurídicas y económicas para la contratación mancomunada del Servicio de limpieza viaria **hasta 15 puntos**

C). -**Metodología e implementación del proceso participativo**. **Gestión, Planificación del proyecto y medidas de carácter social y medioambiental hasta 5 puntos-.**

- Se valorara la metodología propuesta para el desarrollo del proceso participativo tanto de los municipios afectados como de la ciudadanía: **hasta 3 puntos .**
- La propuesta de gestión del proyecto así como la mejor adecuación a las fases de entrega y propuesta de seguimiento del mismo **hasta 2 puntos .**

Cuando la aplicación de los criterios de adjudicación señalados produjera un empate entre 2 o más licitadores, éste se resolverá en primer término en el que haya alcanzado mayor puntuación técnica y caso de persistir el empate según los criterios establecidos en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

11.-APERTURA DE PROPOSICIONE

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres de "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que complete o subsane los certificados y documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. Dicha circunstancia será comunicada al licitador correspondiente, debiendo presentar la documentación requerida. El transcurso del plazo indicado sin que el licitador atienda el requerimiento, supondrá su exclusión automática de la licitación.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Técnica" de las empresas admitidas con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el del precio ofertado, establecidos en la Cláusula 10 de este Pliego.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

En acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 72 horas de antelación, se procederá a la apertura de la propuesta económica, en la que previamente se procederá a lectura de las Actas de admisión y de valoración técnica.

Por parte de la Mesa de contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido. La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación.

12.-ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de **DOS MESES** a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la contratación.
El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación y la eficacia de la adjudicación quedará suspendida por plazo de diez días naturales (10) desde la notificación de la adjudicación.

13.-DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, en el plazo máximo de 7 días desde la notificación de la adjudicación los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la personalidad

Si la empresa fuese persona jurídica mercantil, deberá presentarse la escritura de constitución, o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en el que corresponda en su caso.

Poder notarial, si la proposición se presenta en nombre de otra persona o de una Sociedad, debidamente inscrito en el Registro correspondiente, y el Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada.

Si el concursante fuera una persona jurídica no mercantil, deberá presentar el acta fundacional o constitutiva, sus estatutos y en su caso, inscripción en el Registro correspondiente.

Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia del mismo autentificada, notarial o administrativamente o documento que reglamentariamente le sustituya.

En el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

173/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (el modelo se presenta al final del pliego), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

Para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del estado respectivo exija su inscripción, la presentación de una declaración jurada, o de un certificado de los previstos en los anexos IX-A, IX-B o IX-C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Las empresas extranjeras deberán presentar la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero y jurisdicciones que pudiera corresponder al dictador o candidato.

- Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

Último recibo del Impuesto de Actividades Económica y declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificación positiva, de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias respecto del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido, expedida con una antelación no superior a seis meses, o declaración responsable de que no está sujeto a dichos impuestos
- Certificación positiva de que no existen deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda Foral de Navarra o declaración responsable de que la empresa no es sujeto pasivo de dicha Hacienda Foral, expedida con una antelación no superior a tres meses.
- Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses.
- Resguardo acreditativo de haber consignado a favor de la Mancomunidad la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del valor estimado del contrato constituida en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 95.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, quedando retenido en concepto de garantía,:

La presentación de los documentos mencionados en esta cláusula, que deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, deberá realizarse dentro del plazo de siete días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION

La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las cláusulas del mismo y a la propuesta técnica y económica formulada por el adjudicatario, no pudiendo subcontratarse parte alguna del presente contrato.

16.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

17ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el segundo punto del artículo 101.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

18.-OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

19.-.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

- Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.

20.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos objeto del presente contrato.

21.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

22.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél y que ha manifestado disponer en la documentación aportada en los umbrales de solvencia técnica y profesional .

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

23. RECEPCIÓN.-

Al finalizar el plazo de ejecución del contrato se procederá a la recepción definitiva y total de toda la documentación comprensiva del contrato, sin perjuicio que durante la ejecución del mismo se realicen recepciones parciales en función de fases contenidas en la propuesta del adjudicatario .

Previamente los servicios técnicos de la Mancomunidad comprobarán que los mismos se ajustan al contenido y propuesta adjudicada

Si no se hallan de conformidad se trasladará al adjudicatario a fin de que subsane los defectos observados de conformidad con lo pactado, concediendo el plazo que estime oportuno.

En caso de no ser atendido o persistir los defectos, la Mancomunidad podrá optar por resolver el contrato, debiendo indemnizar en ese caso el contratista los daños y perjuicios causados a la Administración.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

24.- PAGO DEL PRECIO

El pago se realizará mediante la presentación de la correspondiente factura en la forma y tiempo determinada por la Ley Foral de Contratos una vez aceptada y recepcionada por la Mancomunidad la totalidad de la documentación comprensiva del contrato.

.

25 - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato y será incautada en caso de incumplimiento.

26. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Adjudicatario cede a la Mancomunidad de la Ribera de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente para la Mancomunidad de la Ribera como consecuencia del Contrato.

Los trabajos se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la Mancomunidad de la Ribera que podrá editarla y divulgarla bajo su nombre

27.- PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, fuese necesario el acceso por parte del Adjudicatario a ficheros de datos personales de la Mancomunidad o de los Ayuntamiento que la conforman o de otras entidades y organismos autónomos de la Administración Local , el Adjudicatario en su calidad de Encargado del Tratamiento o Sub-encargado de tratamiento respectivamente y en cumplimiento del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se obliga a:

- Tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones dictadas por la Mancomunidad o las Ayuntamientos o de quien fuera responsable del fichero, sin aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al que figura en el presente Contrato.
- No comunicar los datos a terceras personas, ni siquiera para su conservación.
- A la terminación del presente Contrato, destruir o devolver los a la Mancomunidad o Ayuntamientos o al responsable del fichero al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.
- Adoptar las medidas de seguridad determinadas por la Mancomunidad o los Ayuntamientos que la integran. En defecto de pacto expreso sobre las medidas de seguridad concretas que se deben adoptar, el Adjudicatario adoptará aquellas que correspondan conforme a la naturaleza de los datos y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

En el caso de que los ficheros no tuvieran datos de carácter personal, la información contenida en los mismos quedará protegida por los deberes de confidencialidad.

28. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la Mancomunidad o a los Ayuntamientos que la integran, o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato. El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la Mancomunidad de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

29. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la Mancomunidad la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

30.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

31.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

La contratación objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro Tercero de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

El Presente Pliego y todo su contenido Administrativo, Económico y Técnico ha sido aprobado por Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de fecha ocho de Mayo de dos mil diecisiete

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO ,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

PLIEGO DE CLÁUSULAS TECNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN ESTUDIO TECNICO DE VIABILIDAD Y DISEÑO DE UN MODELO INTEGRADO DE LIMPIEZA VIARIA PARA LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA.

I.- ANTECEDENTES Y OBJETO.

La Mancomunidad de la Ribera presta, a una serie de los 19 municipios que la integran, el servicio de limpieza viaria mediante una barredora mecánica capaz de circular por carretera para desplazarse de un Municipio a otro.

Para ello hasta la fecha se han organizado un total de tres agrupaciones de Municipios dotadas cada una de ellas de su correspondiente barredora.

a) La primera agrupación en crearse en el año 2003 fue la de los Municipios del Valle del Queiles que agrupa a Murchante, Cascante, Ablitas, Barillas y Monteagudo.
b) Posteriormente en 2004 se creó la agrupación con Arguedas, Valtierra y Castejón y en 2005 la con Buñuel, Fustiñana, Cabanillas, Ribaforada y Fontellas.

Pero esta prestación se considera insuficiente, tanto por el servicios que se presta, como por el ámbito territorial, además de considerase que no se está aprovechado toda la funcionalidad y rentabilidad que in servicio integral y mancomunado podía prestar a las 19 municipios de la Ribera que se integran en la Mancomunidad.

Por ello la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Ribera ha planteado poder ofrecer a los municipios que la integran un modelo de Servicio de Limpieza Viaria integral, de mayor calidad y mancomunado que el que ahora se desarrolla por los distintos municipios, aspirando a lograr una economía de escala que permita un mejor y más económico servicio.

Para ello quiere contratar un Estudio Técnico de viabilidad y diseño de un modelo integrado de limpieza viaria para los municipios de la Mancomunidad de la Ribera que defina los objetivos de calidad que debe cumplir el servicio de limpieza urbana, diseñe para todos los municipios de la Mancomunidad un servicio integral, de calidad y que sea sostenible económicamente, para ofrecer su implantación a los municipios que deseen incorporarse al modelo mancomunado.

Este Estudio contendrá un análisis del coste y viabilidad económica del mismo, así como un programa de implantación realista atendiendo a las circunstancias de cada municipio. La definición y diseño de un modelo único para una población cercana a los 90.000 habitantes puede permitir lograr economías de escala que rentabilicen el servicio y sobre todo que permitan ofrecer una mejor calidad que la ahora se presta, disfrutando los ciudadanos de la Ribera de unos municipios más limpios.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Este Estudio deberá contemplar igualmente las particularidades de cada municipio, y especialmente los Cascos Antiguos y zonas monumentales, las zonas urbanas de mayor aglomeración y las actividades lúdicas y festivas que se desarrollan en los pueblos de la Ribera.

II.- PLANTEAMIENTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

Lo que genéricamente designaremos como SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA comprenderá todos aquellos trabajos realizados mediante diferentes modalidades (barrido, baldeo,…) y prestaciones (manual, mecánico o mixto) y otros servicios complementarios encaminados a conseguir un grado de limpieza de las vías públicas, parques, jardines y espacios urbanos, que proporcionen un nivel de calidad de vida adecuado al ciudadano. Es importante destacar que el trazado urbano, anchura ó estrechez de las calles, pendiente y estado del pavimento etc., son determinantes a la hora de plantear una adecuada combinación de servicios de limpieza. El estado y disposición del aparcamiento en las calles constituye un grave inconveniente por cuanto los medios a aplicar deben ser preferentemente manuales, lo que aumenta los costes y disminuye el rendimiento.

El Estudio objeto de este concurso debe lograr dar respuesta a la realidad compleja que supone 19 municipios (Los Municipios que la componen son los 19 de la Ribera Baja de Navarra: Ablitas, Arguedas, Barillas, Buñuel, Cabanillas, Cascante, Castejón, Cintruenigo, Corella, Cortes, Fitero, Fontellas, Fustiñana, Monteagudo, Murchante, Ribaforada, Tudela, Tulebras y Valtierra.) de distinto tamaño y población, y debe definir la organización de los distintos equipos y servicios, para lo cual se deben considerado todos los factores definitorios en el ámbito de la Limpieza Viaria: la composición, estructura urbanística y población; los puntos especialmente productores de residuos, mercadillos, fiestas patronales etc., las zonas verdes y aparcamientos y en general todos aquellos parámetros afectados.

Con los datos y condicionantes anteriormente expuestos se efectuará un estudio detallado de los aspectos demográficos, constructivos, ambientales, etc., desarrollando la propuesta para la realización del **Servicio Público de Limpieza Viaria de la Mancomunidad**, en sus diferentes aspectos diarios: servicios a realizar, sectores de limpieza, frecuencia de los servicio, horarios, dotación de personal y material necesario.

Resulta muy complicado definir lo que se entiende por una calle limpia. Se considera que una calle está limpia cuando no vemos tierra, papeles, hojas, manchas de grasa y cuando la cantidad de polvo no rebasa un límite razonable. El nivel de limpieza deseable, por estética y por higiene, varía según la zona y los alrededores; por ejemplo, se debe exigir una absoluta limpieza, sin polvo apreciable, en una calle en donde existan monumentos o en las zonas más representativas; en cambio, se puede tolerar un cierto nivel de polvo en una calle lindante a un parque. Por tanto son los Técnicos Municipales los encargados de determinar el nivel deseado para cada zona o en cada calle según las causas que concurran, pero en este Estudio se debe contar con la opinión de la ciudadanía y su percepción, pues es una cuestión que genera preocupación e interés.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

El servicio de limpieza viaria debe concebirse como el esfuerzo público para conseguir el mejor aspecto posible de la ciudad e impedir la degradación del medio ambiente urbano, fundamentalmente en la parte que afecta a dicho servicio que es la limpieza de las calles, plazas y parques, así como la eliminación inmediata de los residuos que puedan aparecer en la vía pública. Todos los trabajos realizados dentro del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos están orientados a conseguir una mejor imagen de los municipios tanto para el ciudadano como para el visitante, pero fundamentalmente un efectivo servicio de limpieza viaria redunda en una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos.

El Estudio deberá definir los diferentes Servicios de Limpieza Viaria en los cuales se analizan:

- En que consiste el servicio, forma de prestación.
- Que aspectos de la limpieza contempla.
- Puntos de especial atención para cada servicio.
- Pautas prohibidas en la prestación de los servicios.
- Los rendimientos de los equipos y servicios base para la determinación de las necesidades. Se definirá la composición de los equipos tanto en medios técnicos (maquinaria) como humanos, (dotación de personal).
- En la Organización del Servicio se combinará procedimientos y equipos de limpieza para obtener una relación calidad / precio de servicio óptima.

Todo esto comprende la limpieza viaria de aceras, calzadas, plazas, mercados y zonas en general destinadas a uso público. Se efectuará sobre la base de realizar los siguientes trabajos:

a) SERVICIOS BÁSICOS

- Barrido Manual
- Barrido Mecánico
- Barrido Mixto
- Barrido en Brigada
- Baldeo Mecánico

b) PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- Limpieza de solares y zonas sin urbanizar de titularidad municipal
- Plan específico de caída de la hoja
- Plan específico para la temporada de fiestas locales, navidad y carnaval.
- Limpieza de pintadas en fachadas de piedras, vías públicas, mobiliario urbano, etc
- Retirada de carteles y pancartas
- Limpieza en zonas de ocio nocturno
- Limpieza de mercadillos al aire libre, mercados, ferias, fiestas, actos deportivos, zonas de ocio diurno, instalaciones y pistas deportivas
- Casos de emergencia
- Limpieza de manchas de grasa y aceite en calzadas
- Limpieza intensiva de pavimentos (chicles, incrustaciones en baldosas, etc)
- Limpieza de alcorques
- Limpieza y retirada de excrementos

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

- Limpieza de domingos y festivos
- Otros Tratamientos especiales

III. CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO.

Al menos el Estudio deberá tener un contenido que dé respuesta a las siguientes cuestiones básicas.

a) Análisis y diagnóstico de la situación técnica, jurídica y económica de la limpieza viaria en los 19 municipios de la Ribera. Se desarrollara una análisis técnico para conocer en detalle cómo se presta el servicio y cuál es su resultado en cada localidad; personal y medios destinados al mismo; situación contractual del servicio; y, coste del mimos en los últimos cinco años. Se aportara una encuesta de percepción ciudadana y satisfacción del servicio en cada municipio. Se elabora un DAFO por localidad y una conclusión general.

b) Proceso de participación con las entidades locales afectadas y con ciudadana para dar a conocer el Análisis –Diagnóstico y conocer el nivel de calidad a que se aspira.

c) Definición de criterios y objetivos de calidad en la prestación del servicio de limpieza mancomunado.

d) Diseño de un modelo integral de Servicio de limpieza viaria mancomunando para la Ribera: Medios humanos y materiales necesarios; frecuencias y modo de prestación del servicio; coste del modelo mancomunado y desagregado (individualizado por municipios).

e) Proceso Participativo con las entidades locales afectadas y la ciudadanía para dar a conocer el Diseño previsto.

f) Estudio de viabilidad económica del servicios propuesto, modelo de financiación que deberá ser sostenible para los municipios, y alternativas de gestión económica del mismo.

g) Programa temporal de implantación atendiendo a las distintas realidades contractuales o concesionales de los municipios de la Ribera; y propuesta de herramientas para la implantación.

h) Elaboración de borrador de Pliegos de condiciones reguladoras jurídicas, económicas y técnicas para la contratación mancomunada del servicio de limpieza viaria.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

IV.- PLAZO Y FASES de ENTREGA.

El plazo máximo de ejecución del Estudio será de CUATRO meses desde la fecha de inicio del contrato, incluyendo los procesos participativos con las entidades locales y la ciudadanía. El trabajo se plasmará en las siguientes fases:

Fase 1 "Diagnóstico previo (pre diagnóstico) de la situación actual de la limpieza viaria en la totalidad de los municipios que compone la Mancomunidad" y primera fase del proceso participativo,

Fase 2 "Estudio Técnico, Viabilidad, Diseño del modelo y segundo proceso participativo".

Fase 3 "Programa de implantación viabilidad, modelo jurídico y borrador de pliego".

De cada fase se elaborarán los documentos y material entregable, tres ejemplares en papel y soporte informático, que deberá ser validado por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad antes de su recepción.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D…….con D.N.I: nº. Documento Nacional de Identidad
en nombre propio o en representación de…….
con CIF…….cuya representación acredito.

Enterado de la convocatoria efectuada por la Mancomunidad de la Ribera para la adjudicación del **CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA TECNICA PARA LA ELABORACION DE UN ESTUDIO TECNICO DE VIABILIDAD Y DISEÑO DE UN MODELO INTEGRADO DE LIMPIEZA VIARIA EN LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA** y habiendo examinado el expediente y pliego de condiciones para optar a la misma y aceptando el contenido de los mismos y concurriendo las condiciones y requisitos exigidos en la licitación,

DECLARO:

1º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas y restante documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acepto en su totalidad.
.
2º) Que de conformidad con lo contenido en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas formulo la oferta económica que se detalla a continuación.

OFERTA ECONOMICA: _____ **euros sin IVA**
En cifra

_____
En letra

Tudela a ___ de _____ de 2017

Fdo

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO CONDICIONES PARA CONTRATAR Y DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D/Dª
.....,

con domicilio a efectos de notificaciones en..... …..y

D.N.I. ..... email..... y enterado del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y Técnicas que han de regir en el **CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA TECNICA PARA LA ELABORACION DE UN ESTUDIO TECNICO DE VIABILIDAD Y DISEÑO DE UN MODELO INTEGRADO DE LIMPIEZA VIARIA EN LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA** Acepta y asume el contenido de las mismas y

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Que no está incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración que se señalan en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, aceptando expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la declaración presentada.

Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de tributarias municipales y forales y de la Seguridad Social.

Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Tudela a de de 2017.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com